



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2020-00546-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se ordena:

1. Requerir a la accionada Trasegar Servicios S.A.S., o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido por este despacho judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia de 7 de octubre de 2020, aportando los soportes del caso.
2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.
3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f77a42b757c559ee9e7986ed7f3583ed65d21bc9c49907424d61bbd92bae065
Documento generado en 04/12/2020 02:58:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>